



COMISIÓN INTERSECTORIAL DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

COMISIÓN REGIONAL

AYUDA DE MEMORIA

| | |
|--|--|
| Fecha: Martes 11 de octubre de 2011 | Hora: 8:00 am – 12:00 m |
| Lugar: Universidad Mariana de Pasto | Objetivo: Séptima Comisión Regional |

| ASISTENTES | | |
|------------------------------|---------------------------------------|---|
| Nombre | Cargo | Entidad |
| Tnte. José Alexander Benitez | Juez 182 de Instrucción Penal Militar | Policía Nacional - (PONAL) |
| Dr. César Correa | Director Seccional | Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) |
| Dra. Lorena Varela | Profesional | Defensoría del Pueblo (DP) |
| Dr. Raúl Vallejo | Defensor Regional | Defensoría del Pueblo (DP) |
| Dr. Eduardo Reyes | Coordinador URI | Fiscalía General de la Nación - (FGN) |
| Dr. René Córdoba González | Coordinador | Procuraduría General de la Nación - (PGR) |
| Dr. José A. Alava | Fiscal | Fiscalía General de la Nación - (FGN) |
| Dr. Carmen Alicia Guerrero | Coordinadora Unidad Seccional | Fiscalía General de la Nación - (FGN) |
| Dr. Edgar H. Mesa O. | Coordinador Unidad Local | Fiscalía General de la Nación - (FGN) |
| Dr. Hermes Erazo A. | Personero delegado en asuntos penales | Personería Municipal de Pasto - (PMP) |
| Dra. Jhaneth Cabrera | Personero delegado en asuntos penales | Personería Municipal de Pasto - (PMP) |
| Mario Fernando B. | Estudiante | Universidad Mariana - (UM) |
| Dr. Álvaro Hernández | Director Seccional | Instituto Nacional de Medicina |

| | | |
|----------------------------------|--|---|
| | | Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) |
| Dr. Alveiro Chaves | Procurador | Procuraduría General de la Nación - (PGR) |
| Dr. Julio Montenegro | Procurador | Procuraduría General de la Nación - (PGR) |
| Dr. Cristian Torres | Magistrado Sala Penal | Tribunal Superior de Pasto |
| Dra. Miriam Canal Ricaurte | Procuradora 143 | Procuraduría General de la República - (PGR) |
| Dra. Piedad Bolaños | Procuradora 279 | Procuraduría General de la República - (PGR) |
| Dra. Carmen Elidía Rojas López | Jefe de unidad de fiscalías especializadas | Fiscalía General de la Nación - (FGN) |
| Dr. William Romero | Sub-jefe SIJIN | Policía Nacional - (PONAL) |
| Dr. Álvaro Lara | Director Seccional | Fiscalía General de la Nación - (FGN) |
| Dr. Julián Trujillo Lemus | Fiscal Infancia | Fiscalía General de la Nación - (FGN) |
| Dr. Álvaro Moncayo | Fiscal Infancia | Fiscalía General de la Nación - (FGN) |
| Teniente Óscar Leonardo Cárdenas | | INPEC |
| Dr. Luis Álvarez | Procurador 142 | Procuraduría General de la Nación - (PGR) |
| Dr. Juan Benavides | Consultor | Partners Colombia |
| Dr. Carlos Mosquera | MSD Colombia | Consultor |
| Dra. Martha Luz Reyes | Fiscal delegada ante el Tribunal de Bogotá | Fiscalía General de la Nación - (FGN) |
| Dra. Gloria María Dávila | Coordinadora de la Unidad de Gestión | Defensoría del Pueblo – (DP) |
| Dr. Fernando Tribin | Coordinador del Componente de Acceso a la Justicia | USAID |
| Dr. Néstor Ramírez | Abogado | Corporación Excelencia en la Justicia – (CEJ) |
| Dra. Ana María Ramos | Asesora | Corporación Excelencia en la Justicia – (CEJ) |

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación
2. Presentación del resumen del Balance de 5 años de implementación del SPA, elaborado por la CEJ
3. Socialización de experiencias de los funcionarios de Pasto con la implementación del SPA
4. Discusión académica acerca de la gestión de audiencias y la aplicación del principio de oportunidad

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Instalación

La Dra. Ramos hace la presentación a los asistentes de la Comisión Intersectorial de Seguimiento al Sistema Penal Acusatorio, recordando que esta instancia ya había visitado la ciudad de Pasto, en marzo de 2010. Adicionalmente, presenta a las delegadas del Comité Técnico que asisten desde Bogotá y al Dr. Fernando Tribín, coordinador del componente de acceso a la justicia de USAID en Colombia. Invita de igual forma a los miembros de las entidades a consultar toda la información estadística recopilada, las noticias relacionadas con el Sistema Penal Acusatorio y las actas de las reuniones de ésta instancia a través de la página www.cispa.gov.co

2. Presentación del resumen del Balance de 5 años de implementación del SPA, elaborado por la CEJ

A continuación, la Dra. Ramos realiza la presentación del balance de 5 años de implementación del SPA, publicación realizada por la CEJ cuya reimpresión se está gestionando gracias a la colaboración de USAID.

La Dra. Ramos enfatiza en temas como la evaluación del SPA a partir de los objetivos que inspiraron la introducción de dicha reforma, las dificultades que se han encontrado en materia de confianza ciudadana en la justicia penal y las reformas que han sido introducidas al sistema, con las consecuentes transformaciones en su operación que éstas han implicado.

La Dra. Rojas opina que buena parte de los problemas que ha tenido el SPA en términos de confianza ciudadana y percepción de ineficiencia se derivan de las mismas entidades, en la medida en que queda pendiente el mejoramiento de la atención prestada a los usuarios de justicia.

La Dra. Canal agrega que existen problemas derivados de prácticas adoptadas por algunos de los funcionarios. Por ejemplo, ha presenciado a fiscales en audiencias que dedican sus intervenciones a leer alegatos que preparan por escrito y que son proyectados en *video beam*.

3. Socialización de experiencias de los funcionarios de Pasto con la implementación del SPA

La Dra. Ramos propone realizar una discusión acerca de la experiencia que han tenido los funcionarios de Pasto con el SPA, enfatizando en temas asociados con las modificaciones introducidas por la recientemente sancionada ley de seguridad ciudadana. Como temas centrales de la discusión, propone: a) la reducción de beneficios por aceptación de cargos en casos de flagrancia; b) el impacto de las reformas en el sistema penitenciario y carcelario; c) la introducción del término para formular imputación; y d) la simplificación del trámite para la identificación de procesados.

El Dr. Torres opina, a título personal, que el diagnóstico del SPA es preocupante. Si bien al principio se confiaba bastante en el sistema, con el tiempo algunas críticas provenientes de académicos de ciertas universidades han cobrado fuerza. A su juicio, algunos delitos deberían volver a ser tramitados bajo un modelo procesal similar al de la ley 600, la cual considera que fue una ley aceptable durante su implementación.

Agrega que le preocupa la manera en la que las audiencias preliminares se han magnificado excesivamente. Algunas, a su parecer, se han convertido en una especie de “mini juicios”. Opina que varias audiencias preliminares podrían, incluso, llevarse a cabo a puerta cerrada. Finalmente, resalta modelos como el norteamericano o el chileno, en los cuales las audiencias se surten con celeridad. Concluye que, o bien se debe optar definitivamente por reversar la reforma que implicó la introducción del SPA, o continuar haciéndole reformas.

El Dr. Córdoba opina que el SPA ha registrado buenos resultados de operación para casos de flagrancia. Resalta cómo, comparativamente con el sistema anterior, se han reducido los tiempos para la evacuación de procesos una vez inicia su trámite judicial. Comenta que esto se ha registrado incluso en casos en los que no hay flagrancia, para delitos como el homicidio y el hurto agravado o calificado. Destaca también que en materia de persecución a las BACRIM, el sistema ha reportado algunos buenos resultados en la región.

Sin embargo, resalta que los anteriores avances contrastan con los deficientes resultados en materia de persecución de delitos contra la administración pública desde la introducción del SPA.

En materia de dificultades del sistema, destaca que ha habido fallas en materia de capacitación de los

funcionarios, así como en materia de logística.

En cuanto a la persecución penal, opina que han existido dificultades con la policía judicial, puesto que en ocasiones ha funcionado como una rueda suelta, en la medida en que no se presenta articulación entre el trabajo de éstos funcionarios y los fiscales. Adicionalmente, señala que se ha registrado una alta rotación de fiscales en la región. Incluso existen eventualidades en las que un nuevo fiscal no alcanza a revisar todos los casos que tiene, cuando es trasladado de nuevo.

Sobre Medicina Legal, opina que a la entidad le falta personal e infraestructura para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Señala que la entidad cuenta con 10 peritos para todo Nariño (entre ellos, 1 psiquiatra y 1 psicólogo). Las citas con el psiquiatra se están asignando para tres meses después de su solicitud.

En materia de formas de terminación anticipada del proceso penal, señala que la progresiva exclusión de beneficios para ciertas conductas punibles que han introducido ciertas reformas, ha ido distorsionando la lógica de la justicia premial, premisa fundante del SPA. De la misma forma, opina que el principio de oportunidad ha tenido baja aplicación (registrándose tan solo dos casos en lo corrido del año). Finalmente, a su parecer la ley de seguridad ciudadana ha generado incertidumbre acerca de cuál es exactamente el recorte que introdujo a la rebaja por aceptación de cargos en casos de flagrancia.

Finalmente, anota que el INPEC ha registrado problemas en temas como la remisión de internos. Esto ha generado dificultades como el retraso y la reprogramación de audiencias.

El Dr. Lara comenta que, en Nariño, faltan recursos para la operación del SPA. Destaca que la Judicatura hace presencia en 62 de los 64 municipios del departamento, mientras que la Fiscalía tan solo lo hace en 18 municipios. En cuanto a la planta del ente acusador, anota que cuentan con 89 fiscales y 180 asistentes de fiscal. Manifiesta su preocupación por el hecho de que Nariño se ha constituido como un corredor delincencial, de manera que algunos fiscales especializados han registrado una carga de hasta 5.000 procesos en el municipio de Tumaco. En cuanto a los problemas de infraestructura, plantea a manera de ejemplo el hecho de que la Dirección de Fiscalías cuenta con tan solo un teléfono.

El Dr. Vallejos respalda las preocupaciones manifestadas en las intervenciones precedentes. Agrega que el SPA, en su generalidad, ha evidenciado problemas en algunos de sus objetivos fundantes como propiciar la eficacia y mejorar el garantismo. Acerca de éste último objetivo, anota que se ha distorsionado durante los últimos años, a través de las reformas que se han introducido al SPA (tales como el incremento de penas, la introducción de requisitos adicionales para la procedibilidad de medidas como la libertad provisional y la detención domiciliaria). Estas transformaciones han implicado que para los defensores resulte cada vez más difícil asumir la defensa de los procesos.

Agrega que, a su juicio, cada vez tienen mayor incidencia la opinión pública y la influencia de los medios de comunicación en el desarrollo del sistema. Acerca de los medios, resalta que ejercen una

alta presión para lograr resultados, lo cual lleva al legislador a diseñar las reformas que van en contra del garantismo.

En cuanto a los mecanismos de terminación anticipada del proceso, señala que cada vez se ha recortado más su aplicabilidad. Esto ha tenido como consecuencia el incremento de las causas que son llevadas hasta la etapa de juicio, aumentando asimismo la carga en las entidades.

En cuanto a la situación de la Defensoría, critica el hecho de que en Pasto, por regla general, cada vez que es capturada una persona se llama al defensor público para asumir su defensa; ignorando postulados como la facultad primaria del capturado, de ejercer el derecho de postulación. Es decir, otorgarle como primera opción la facultad de ser representado por un apoderado de confianza.

Agrega que la carga actual de la entidad, si bien es manejable, se ha incrementado progresivamente. Anota que en Pasto existen en la Defensoría del Pueblo alrededor de 60 defensores para atender en todas las áreas.

Finaliza señalando que, así como en otras regiones, los defensores de Pasto han experimentado dificultades por el cruce de diligencias, de manera que se presentan casos de imposibilidad de asistir a algunas actuaciones.

Acerca del tema de la reforma que la ley de seguridad ciudadana introdujo a la aceptación de cargos en casos de flagrancia, la Dra. Dávila reconoce que existe un vacío acerca de cuál debe ser la interpretación exacta de la nueva norma. En esta medida, considera que la estrategia de aceptar cargos es una especie de “salto al vacío” por parte de los defensores, en la medida en que la rebaja punitiva está sujeta a la interpretación que cada juez le dé a la norma.

La Dra. Rojas manifiesta su preocupación por el hecho de que tan solo existen 5 fiscales especializados en Nariño. De éstos, aquellos que operan en Pasto manejan, cada uno, 500 asuntos anuales, contando con un asistente por cada fiscal.

Opina que se debería regresar al principio de permanencia de la prueba, tal y como existía bajo la ley 600. En este sentido, considera que se debería establecer que toda prueba obtenida en la etapa de indagación preliminar haga tránsito en tal calidad a la etapa de juicio. Anota que en algunos casos, un testimonio se hace como declaración; posteriormente se hace una ampliación del mismo en etapa de investigación y finalmente se debe practicar como prueba ante el juez, en la etapa de juicio. Considera que esto lleva, entre otras cosas, a una doble victimización, particularmente en casos de testimonios de víctimas que sufrieron padecimientos a partir de los hechos que se profundizan al tener que recordar lo ocurrido.

En materia de capacitación, considera que tanto en la policía judicial (particularmente en materia de cómo actuar en actos urgentes) como en la fiscalía, hace falta fortalecer las capacitaciones enfocadas en la especialización de cada funcionario. Agrega que faltan incentivos para estimular a los buenos investigadores, pues si bien en Bogotá existen, en ciudades como Pasto no los hay. En cuanto a la

realización de estudios de postgrado, manifiesta su descontento por el hecho de que los fiscales deban pagar en su integridad sus estudios de maestría, mientras que los miembros de algunas otras entidades tienen beneficios parciales de financiación.

Comparte la preocupación del Dr. Córdoba acerca de la alta rotación de fiscales en la región, opinando que lo ideal sería que los fiscales llevaran los casos de principio a fin.

En cuanto a la gestión administrativa de la entidad, opina que se debe acabar la formalidad existente para el trámite de las estadísticas, puesto que existen diversos formatos para subir la información en los sistemas. Considera asimismo que se debe incrementar la planta de asistentes de fiscales, para facilitar la labor de estos funcionarios. A su juicio, faltan también medidas de gerencia para consolidar una cultura de apropiación de los fiscales por su entidad y mejorar así su gusto por la labor que realizan.

En materia de víctimas, opina que falta avanzar en la lucha por dichos actores, puesto que a su juicio, aun reciben atención inadecuada.

Acerca de las recientes reformas introducidas al sistema, considera que la introducción del término para que el fiscal formule imputación implica un tiempo muy corto para realizar dicha actuación. Para que los fiscales puedan cumplir con este nuevo mandato, se requiere un aumento de personal, especialmente en materia de policía judicial. En cuanto al aumento de términos procesales, manifiesta su acuerdo con esta medida para el trámite de casos complejos contra organizaciones criminales. A manera de ejemplo, señala que en septiembre de 2011 se expidieron 21 órdenes de captura contra miembros de las FARC. Dado que esta es una investigación bastante complicada, contar con la ampliación de términos constituye una ayuda para el trabajo que realiza la fiscalía en dicho caso. Finalmente, sobre la reforma a la aceptación de cargos en casos de flagrancia, señala que algunos funcionarios están optando por aplicar la excepción de inconstitucionalidad en dichas situaciones.

El Dr. Correa concuerda en que persisten las divergencias interpretativas acerca del alcance de la reforma a la aceptación de cargos en casos de flagrancia. En este sentido, los defensores no tienen clara cuál puede ser la mejor estrategia posible: Allanarse en la audiencia de formulación de imputación, allanarse en la audiencia de acusación, no allanarse en todo el proceso o esperar que los demás funcionarios opten por aplicar la excepción de inconstitucionalidad.

Manifiesta su preocupación por el impacto que dicha reforma va a tener en el incremento de los casos que lleguen hasta la etapa de juicio. Estadísticamente hablando, se ha registrado una disminución de aceptaciones de cargos en el segundo semestre de 2011. Considera que esta situación llevará al colapso de los fiscales radicados en un término de alrededor de un año, incluso si se llegara a presentar un incremento de su planta.

En cuanto al sistema penitenciario y carcelario, opina que las recientes reformas redundarán en el incremento del hacinamiento carcelario, conllevando problemas para el traslado de internos, el

cumplimiento del fin resocializador de la pena y la situación de derechos humanos en los establecimientos.

Acerca de la reforma que introdujo la ley de seguridad ciudadana en materia de identificación de procesados, explica que el nuevo trámite consiste en la asignación de un cupo numérico al capturado indocumentado, en el término de las 24 horas siguientes a la captura, la policía judicial remite el registro decadactilar a la Registraduría para confrontar la existencia del capturado en sus archivos, o bien asignar un cupo numérico; todo esto sin tener que agotar los procedimientos que estableció el Decreto 1260 de 1970. Sin embargo, el Dr. Correa manifiesta que éste mandato no se está cumpliendo, bajo el argumento de que la Registraduría no ha expedido, a nivel central, una resolución que regule cómo se debe surtir en la entidad el procedimiento establecido en la nueva norma.

Adicionalmente, destaca que en los departamentos fronterizos se registran problemas con las detenciones de extranjeros en territorio nacional, dada la complejidad de trámites que se deben surtir en la dirección de asuntos internacionales (a nivel central). La duración de dichos trámites puede ser de hasta 6 meses.

Sobre este tema, algunas asistentes agregan que se han presentado casos como el de una extranjera capturada, que resultó siendo procesada y condenada bajo un nombre falso; y que durante su reclusión fue requerida en extradición por el gobierno de los Estados Unidos, bajo su nombre real, para cumplir una condena inferior a la que pagaba en Colombia.

El Dr. Erazo opina que, si bien el SPA constituyó un cambio normativo con buenas intenciones, sus reformas lo están llevando al fracaso. Señala que jurisprudencia como la Sentencia 29053 de 2008 de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia resaltó que la principal filosofía del SPA es minimizar el volumen de causas que llegan a etapa de juicio, de manera que se propicie una pronta y eficaz resolución de las causas. Sin embargo, opina que las reformas introducidas al sistema han llevado a la inoperatividad de los mecanismos de terminación anticipada del proceso. Concluye su intervención opinando que han faltado estudios de contexto sociojurídico y criminológico, como sustento de la elaboración de propuestas de reforma.

Acerca de la situación del sistema penitenciario y carcelario, el Teniente Cárdenas del INPEC destaca que bajo el SPA, se registran actualmente 601 condenados y 268 sindicados en los centros de reclusión; cifra que resulta inversa a los registros bajo la ley 600, donde los internos por medida de aseguramiento eran la mayoría, siendo los internos condenados la minoría. Esta racionalización de la detención preventiva es considerada por el Teniente como un avance valioso del SPA, el cual a su vez ha registrado un incremento en la celeridad del trámite de las causas penales.

En contraste con lo anterior, el Teniente destaca que con las reformas que se han introducido al sistema, se ha registrado también un incremento en el número de internos en los establecimientos, llegando a ascender a más de 1.000, cuando estos centros tienen capacidad para albergar a 520

internos. Esto quiere decir que existe un hacinamiento de casi 100% en el departamento.

Acerca de las implicaciones de esta tendencia, destaca que cada interno le cuesta al Estado alrededor de 3 millones de pesos. Afirma haber observado situaciones de internos que prefieren estar en los centros de reclusión que en libertad, dado que en dichos establecimientos acceden a servicios como atención médica con mayor facilidad.

En cuanto a los traslados de internos, manifiesta que gracias a la colaboración que la Policía ha prestado al INPEC, se han podido gestionar dichas actuaciones. Esto, en la medida en que el INPEC no cuenta con los medios para realizar los traslados. Incluso, han ocurrido casos en los que sólo pueden asignar un efectivo por interno trasladado para su acompañamiento.

Destaca que no han sido pocos los casos de traslados que resultan inoficiosos, puesto que si bien se lleva a los internos a las audiencias, se presenta la inasistencia de otros actores en el proceso. Esto genera altos costos innecesarios, puesto que destaca a manera de ejemplo, que un traslado desde Buenaventura hasta Pasto cuesta alrededor de 5 millones de pesos.

Agrega que, para el ejercicio de funciones de policía judicial, salvo la falta de mayor personal, su entidad cuenta con condiciones para la realización adecuada de dichas funciones.

En cuanto a la situación del Instituto de Medicina Legal en Nariño, el Dr. Hernández comenta que esta institución únicamente hace presencia en 5 municipios del departamento. Lo anterior no alcanza a abarcar las ocho cabeceras del circuito que cubre el distrito judicial. Dados los horarios de sus funcionarios, que por disposición del orden central no pueden superar las 44 horas semanales, existen algunas dificultades en la prestación del servicio (particularmente en horario nocturno).

Destaca que en eventualidades de actos urgentes, los casos en ocasiones no llegan oportunamente a la fiscalía, pues dada la escasez de personal de policía judicial y el exceso de carga que tienen, dificultan que dichos funcionarios remitieran los resultados de las pruebas realizadas por Medicina Legal. Ante esta situación, destaca que se está implementando la remisión directa de pruebas a la fiscalía, por medio de fax.

Acerca del personal y la infraestructura de la entidad, asegura que Medicina Legal sólo cuenta con un psiquiatra en el departamento. Por estos motivos, hay casos en los que se han debido hacer remisiones a otras regionales, incluso a Bogotá. De cualquier manera, señala que se trata la falta de psiquiatras interesados en trabajar en la entidad, es característico de todo Colombia -ejemplificando que en Neiva no cuenta con ninguno de estos profesionales en su planta-. En cuanto a los servicios psicológicos y psiquiátricos, también se ha desbordado la capacidad de servicio para servicios en derecho civil y administrativo. En los últimos años, Acción Social ha solicitado a la entidad, dictámenes para evaluar los daños padecidos por víctimas del conflicto armado. Por tal motivo, han excluido de su portafolio los dictámenes para casos como la declaración de interdicción. Destaca por último, que la morgue de Tumaco se encuentra en pésimas condiciones. Sin embargo, señala que recientemente el Presidente de la República se comprometió a donar un terreno para construir una

sede de medicina legal con un laboratorio de antropología forense.

Opina que hacen falta más capacitaciones para los funcionarios de la entidad, particularmente en materia de procedimientos periciales.

Entre los avances de Medicina Legal, destaca los reglamentos técnicos existentes y el sistema de información SIRDEC, utilizado para desaparecidos y cadáveres.

Finalmente, admite que como en otros departamentos, en Nariño Medicina Legal ha tenido problemas por la cancelación de audiencias a las que sus funcionarios son citados.

Acerca de éste tema, el Dr. Correa opina que se puede utilizar intensivamente la figura de las audiencias virtuales, lo cual evitaría los problemas de los desplazamientos y las pérdidas de recursos por la cancelación de audiencias.

La Dra. Guerrero concuerda con los planteamientos acerca de falta de personal, señalando que los fiscales de su unidad cuentan, en promedio, con una carga de 600 procesos cada uno. Agrega que existen fiscales que deben cubrir varios municipios y no cuentan siquiera con un asistente. En cuanto a la adopción de medidas prontas para remediar esta situación, manifiesta su preocupación al sentir que la administración de la Fiscalía General de la Nación se ha centralizado. Opina que se han incrementado las situaciones en las que se requiere el visto bueno, bien sea de la Fiscal General de la Nación, o del Director Nacional de Fiscalías.

Acerca de la gestión de audiencias, resalta que las audiencias de legalización de captura y de solicitud de medida de aseguramiento se han convertido en “mini juicios”, que duran horas y acaparan el tiempo de los actores del SPA. Adicionalmente, destaca que muchos fiscales, aparte de ésta carga, deben también defenderse de una multitud de procesos disciplinarios en su contra.

En cuanto a la aplicación del principio de oportunidad, el Dr. Alava manifiesta su preocupación por su bajo uso, señalando que en este año sólo se ha autorizado su solicitud para 6 casos, de los cuales uno fue negado en sede judicial. A su juicio, las causales del principio de oportunidad son prácticamente inaplicables. Así las cosas, se han aplicado en casos de bagatela, mas no en causas de mayor connotación.

La Dra. Ramos pregunta al Dr. Alava sobre cómo se interpreta en Pasto la aplicación de la causal primera y el parágrafo segundo del artículo 324 (en la medida en que la primera se refiere a delitos con pena privativa cuyo límite máximo no exceda los 6 años, y el segundo aplica para conductas punibles con pena privativa que supere dicho límite máximo). El Dr. Alava señala que existe consenso en torno a aplicar ambas normas en conjunto, es decir: para todo delito que cumpla los requisitos establecidos por la causal primera, el fiscal aplica por cuenta propia el principio de oportunidad, mientras que con cualquier delito cuya pena máxima exceda los seis años, en casos en que se cumplan los demás presupuestos de la causal primera (reparación integral de la víctima o fijación de caución), se considera aplicable el principio por parte del Fiscal General o su delegado.

Acerca del archivo de las diligencias, el Dr. Alava señala que el auto 2007-0019 del 5 de julio de 2007, del Magistrado Yesid Ramírez, ha estimulado el uso de esta figura, aunque continua siendo restringida. Por ejemplo, en los casos de porte de estupefacientes, cuando se excede por una baja cantidad la dosis mínima, hay un tema valorativo que exige que se lleve el caso ante el juez para solicitar la preclusión. Por último, llama la atención acerca de introducción del término para formular imputación dentro de la ley de seguridad ciudadana, pues considera que este ajuste normativo puede llevar a una impunidad sistemática.

En cuanto al sistema de responsabilidad penal adolescencia, el Dr. Trujillo comenta que él es el único fiscal radicado de infancia y adolescencia en Pasto, existiendo asimismo dos fiscales en URI. Además, ninguno de estos funcionarios cuenta con asistentes. La carga de casos es de 800 asuntos por fiscal.

Al comparar la situación del principio de oportunidad con el sistema de responsabilidad penal adolescente, el Dr. Trujillo señala que en éste último sistema se aplica más intensivamente que en el SPA. Sin embargo, reconoce que en su reglamentación se han hecho remisiones a las disposiciones sobre el principio contenidas en el SPA, lo cual ha entrabado su aplicación. Acerca del requisito de una pena máxima cuyo límite máximo no exceda los 6 años para que sea aplicado directamente por el fiscal; señala que en ciudades como Medellín, no están aplicando el parágrafo segundo cuando la pena excede los seis años, argumentando que el SPA es un sistema diferente al sistema de responsabilidad penal adolescente y, por ende, en éste último no se aplica esta exigencia.

En cuanto al término para formular imputación en el SPA, manifiesta su preocupación, puesto que opina que es una reforma espacialmente perjudicial en zonas de alta conflictividad como Tumaco, donde la violencia y la intimidación por parte de la delincuencia organizada pueden llevar a congelar indagaciones y derivar, finalmente, en impunidad.

4. Discusión académica acerca de la gestión de audiencias y la aplicación del principio de oportunidad

Dado que el tiempo presupuestado para la sesión se ha agotado en la discusión de los puntos anteriores, el Dr. Tribín sintetiza las ideas planteadas por los participantes, entre las cuales se encuentran varias intervenciones acerca de los temas presupuestados para la discusión académica.

Como conclusión, el Dr. Tribín destaca que el SPA ha estado sujeto a diversos intentos de reforma y contrarreforma, así como otras medidas tendientes a su desmonte. El trasfondo de la problemática, ha sido la dificultad para que los operadores se acomoden al nuevo sistema y superen la lógica tradicional de la justicia penal colombiana.

El Dr. Tribín clausura la sesión de la Comisión Regional. La Dra. Ramos invita a los asistentes a enviar sus comentarios acerca de la agenda legislativa y la situación del SPA a la CISP, a través de la CEJ, en su calidad de Secretaría Técnica de la CISP. Agradece la asistencia de los participantes de la sesión, del Dr. Tribín y de las delegadas del Comité Técnico que participaron en la Comisión Regional.

